

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 11784** *BUREAU VERITAS IBERIA, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
BUREAU VERITAS COMERCIO INTERNACIONAL, S.A.U.
GIMNOT INNOVACIÓN Y SERVICIOS, S.A.U.
INTERNATIONAL PROJECT MANAGEMENT BUREAU VERITAS,
S.A.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que el Accionista/ Socio Único de las sociedades Bureau Veritas Iberia, S.L.U. (Sociedad Absorbente), Bureau Veritas Comercio Internacional, S.A.U., Gimnot Innovación y Servicios, S.A.U. e International Project Management Bureau Veritas, S.A.U. (Sociedades Absorbidas), adoptó, el día 4 de septiembre de 2013, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, la decisión de fusionar dichas entidades, mediante la absorción por Bureau Veritas Iberia, S.L.U. de las sociedades Bureau Veritas Comercio Internacional, S.A.U., Gimnot Innovación y Servicios, S.A.U. e International Project Management Bureau Veritas, S.A.U., con el consiguiente traspaso en bloque, y por sucesión universal, a la Sociedad Absorbente de la totalidad de los activos y pasivos integrantes del patrimonio social de las Sociedades Absorbidas que, como consecuencia de dicha Fusión, se extinguirán, quedando disueltas sin liquidación.

La citada Fusión se acordó en los términos previstos en el Proyecto Común de Fusión por Absorción, que fue suscrito por los miembros del Órgano de Administración de las citadas sociedades en fecha 27 de junio de 2013.

De conformidad con los artículos 43 y 44 de la citada Ley 3/2009, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas/socios y acreedores de las sociedades Bureau Veritas Iberia, S.L.U., Bureau Veritas Comercio Internacional, S.A.U., Gimnot Innovación y Servicios, S.A.U. e International Project Management Bureau Veritas, S.A.U. de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de las citadas sociedades, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales, según corresponda. Asimismo, los acreedores de las mencionadas sociedades podrán oponerse a dichos acuerdos en el plazo y los términos establecidos en el citado artículo 44 de la Ley 3/2009, durante el plazo de un mes, a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

San Cugat del Vallés (Barcelona), 4 de septiembre de 2013.- El Administrador Único de Bureau Veritas Iberia, S.L.U. (Sociedad Absorbente), Bureau Veritas Comercio Internacional, S.A.U., Gimnot Innovación y Servicios, S.A.U., International Project Management Bureau Veritas, S.A.U. (Sociedades Absorbidas), D. José Luis Manglano Borso Di Carminati.

ID: A130050159-1